Los cambios sociales impulsan cada día más a nuestros afiliados y afiliadas a recibir una formación que les permita alcanzar un nivel de empleabilidad óptimo, de cara a afrontar el reto de un empleo que cumpla sus expectativas y les permita disfrutar de una vida plenamente autónoma.

Dentro de la misión y fines de la ONCE que recogen sus Estatutos, se encuentra la formación y la inclusión laboral de las personas afiliadas, para cuya consecución la Organización llevará a cabo las medidas y acciones necesarias.

En la esfera de este marco de actuación, se pretende definir el procedimiento para la formalización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, para las personas afiliadas en todos los centros de la ONCE, como medio para promover la realización de las mismas dentro del ámbito de nuestra Organización, fomentar el sentimiento de pertenencia a la Institución y realizar una adecuada gestión del talento de los afiliados y afiliadas, que pueda redundar en un aumento de su empleabilidad tanto fuera como dentro del entorno ONCE.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, se dispone lo siguiente:

# OBJETO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Establecer el marco general de actuación para el desarrollo de **prácticas académicas curriculares y extracurriculares en centros ONCE,** destinadas a las **personas afiliadas** a esta Organización que se encuentren realizando **estudios universitarios, posgrados o másteres en centros homologados o en escuelas de negocio, o formación profesional de grado medio o superior**, garantizando el acceso en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

Las prácticas académicas en centros ONCE constituyen una actividad de naturaleza formativa que permite a las personas afiliadas ampliar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparan para el desarrollo de actividades profesionales, promueven su empleabilidad y fomentan su capacidad de emprendimiento.

**Modalidad de prácticas académicas:**

1. Prácticas **curriculares**: son actividades académicas integradas dentro del Plan de Estudios que se esté realizando.
2. Prácticas **extracurriculares**: son aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

**Proyecto formativo de las prácticas.** El proyecto formativo será definido por la entidad educativa y en el mismo se fijarán los objetivos académicos y las actividades a desarrollar durante la realización de las prácticas. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir la persona estudiante. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

# DESTINATARIOS

Podrán acceder a estas prácticas todas las **personas afiliadas a la ONCE** que se encuentren realizando los estudios que se indican a continuación, siempre y cuando el **proyecto formativo de las** **prácticas sea compatible con la actividad del centro de la ONCE** donde vayan a ejecutarse:

1. **Estudios universitarios** (grado, máster, posgrado o doctorado) de conformidad con la legislación de aplicación.
2. **Estudios de posgrado o máster en centros homologados o en escuelas de negocio**.
3. **Estudios de formación profesional de** **grado medio o superior**.

Asimismo, en el momento de solicitar las prácticas, la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculada en alguna de las enseñanzas indicadas anteriormente.
2. Si se trata de prácticas curriculares, estar matriculada en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.
3. No mantener relación contractual con la ONCE, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la entidad educativa.

# CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de **gestión y tramitación** de las prácticas académicas se llevará a cabo **a través de cada centro** directivo de la ONCE (**Departamento de Coordinación y Talento**), siempre bajo la coordinación de la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas, no se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, por lo que la persona estudiante **no recibirá gratificación por parte de la ONCE**, ni el contenido de las prácticas podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios la persona afiliada se incorporase a la plantilla de la ONCE, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

El número de alumnos/as en prácticas en cada centro o departamento dependerá de los recursos y de la carga de trabajo que exista en el momento en que se proponga la realización de dichas prácticas, y será determinado siempre bajo la supervisión de la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad.

El alumnado que realice sus prácticas según la presente Circular, tendrá asignada **una persona tutora en la ONCE** que supervisará e informará sobre el grado de consecución de los objetivos establecidos, sin perjuicio de que también disponga de una persona de referencia por parte de su centro educativo.

Por otra parte, al inicio de la realización del periodo de prácticas, la persona tutora o responsable del Departamento de Coordinación y Talento se responsabilizará de que el alumnado reciba la adecuada acogida, además de la formación básica en cultura institucional.

El procedimiento establecido en esta Circular únicamente será de aplicación a las solicitudes de prácticas académicas cursadas por personas afiliadas a la ONCE que estén matriculadas en los estudios indicados en el punto 2 “Destinatarios”. El proceso a llevar a cabo por la persona interesada, cuando no sea de aplicación esta Circular, será dirigirse al centro de la ONCE donde desee realizar las prácticas (responsable de Coordinación y Talento), quien tramitará directamente la petición ante la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad.

# FASES DEL PROCEDIMIENTO

## Difusión del procedimiento

Desde la Dirección de Educación, Empleo y Braille de la ONCE, se informará a todo el alumnado que se encuentre cursando estudios universitarios, estudios de posgrado en centros homologados o escuelas de negocio, o de formación profesional de grado medio o superior sobre la posibilidad de realizar sus prácticas académicas en los centros de la ONCE. Esta difusión se hará a través del área de Servicios Sociales y de los diversos medios disponibles, entre ellos, el ClubONCE y la red de Referentes Jóvenes.

## Presentación de solicitudes

La persona solicitante deberá cumplimentar el documento **“Solicitud de prácticas académicas en centros ONCE para personas afiliadas” (Anexo I),** donde se incluyen sus datos personales y de contacto y los aspectos básicos de las prácticas a desarrollar, como son: titulación oficial y curso específico al que corresponden, entidad en la que está realizando la formación, número total de horas de las prácticas, calendario aproximado de realización, adaptaciones al puesto que requiera, etc. Este anexo, que irá fechado y firmado, conlleva el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales.

Todas las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas del **proyecto formativo** de las prácticas, que será definido por la entidad educativa.

La **solicitud se remitirá** por la persona interesada **al centro de la ONCE de su ámbito o donde desee desarrollar sus prácticas**, bien de forma física en el centro o en formato digital a través de la Sede Electrónica puesta a disposición en ClubONCE.

Las solicitudes deberán **presentarse con una** **antelación mínima de 3 meses** antes de la previsión de inicio de las prácticas, con el objetivo de poder analizarlas, firmar el convenio y los anexos pertinentes con los centros educativos y realizar una planificación adecuada.

Recepcionada la solicitud en el centro de la ONCE, se comprobará que **todos los campos** del documento estén correctamente **cumplimentados** -incluyendo **fecha y firma**- y que se adjunta el proyecto formativo de las prácticas, procediendo a su registro de entrada. Tanto la formación que se está cursando como la entidad educativa, deberán figurar con su denominación oficial. Si hubiera algún defecto de forma, desde el centro de la ONCE se le pedirá a la persona interesada que lo subsane a la mayor brevedad posible.

Si el o la estudiante presenta la solicitud en un centro diferente de donde desea realizar las prácticas, el centro de recepción procederá a comprobar que la documentación presentada es correcta, registrará la solicitud de entrada y la enviará, a la mayor brevedad posible, al área de Coordinación y Talento del centro de prácticas solicitado.

Si, con posterioridad a la presentación de la solicitud, la **persona solicitante** **decide, por cualquier motivo, no realizar las prácticas**, se considerará como **“Renuncia”**, en cuyo caso **deberá dejar evidencia por escrito de dicha renuncia**. El centro de la ONCE trasladará copia de esta comunicación a la Unidad de RSC e Igualdad de Dirección General.

## Compatibilidad de las prácticas con la actividad del centro solicitado

El centro destino de las prácticas será el encargado de analizar la compatibilidad de las mismas con su actividad, en base al proyecto formativo.

Si el centro de la ONCE considera que las prácticas solicitadas son incompatibles con su actividad, deberá intentar buscar otro centro de la ONCE compatible; **si no fuera posible**, tratará de **buscar un centro de prácticas dentro del Grupo Social ONCE**. De las opciones posibles informará a la persona solicitante para recabar su conformidad.

Una vez **analizada la viabilidad de las prácticas**, el área de Coordinación y Talento del centro de la ONCE solicitado enviará **a la Unidad de RSC e Igualdad de Dirección General**, en formato electrónico, lo siguiente:

* **Copia de la solicitud de prácticas** **registrada** (Anexo I a la presente Circular), quedando el documento original en el centro de la ONCE.
* **Copia del proyecto formativo de las prácticas** definido por el centro educativo, quedando el documento original en el centro de la ONCE.
* En función del análisis de la compatibilidad de las prácticas con la actividad del centro de la ONCE:
  + Si las **prácticas son compatibles**: se indicará el nombre de la **persona de la Organización que se encargará de su tutorización** y el **área donde se realizarán** las prácticas.
  + En caso de **incompatibilidad**: se adjuntará también un breve **informe** motivando dicha incompatibilidad y los posibles centros opcionales propuestos a la persona afiliada solicitante.

El **plazo máximo** del que dispone el centro de la ONCE solicitado para **analizar la solicitud y enviarla** a la Unidad de RSC e Igualdad es de **7 días naturales desde su recepción**.

## Autorización de las prácticas por Dirección General

La Unidad de RSC e Igualdad comprobará que la solicitud de prácticas se ajusta a los criterios establecidos en la presente Circular, abrirá expediente y, a través de la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad, recopilará la **autorización -o denegación- de las prácticas por la Dirección General Adjunta competente** en la materia sobre la que versarán las prácticas.

Se otorgará prioridad a las solicitudes de prácticas curriculares frente a las solicitudes de prácticas extracurriculares. Asimismo, tendrán prioridad aquellas solicitudes de personas afiliadas cuyo centro de estudios se encuentre en el ámbito del centro de la ONCE donde se solicita realizar las prácticas.

En el caso de que las prácticas no sean autorizadas, se considerará como **“Denegación”** y el **centro de la ONCE solicitado se lo comunicará por escrito a la persona solicitante, motivando la no autorización** y, por tanto, denegación de su solicitud.

## Revisión del convenio regulador de las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante, y sus anexos

Una vez autorizadas las prácticas, el siguiente paso será establecer el marco regulador de las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante. Para ello, el centro de la ONCE de prácticas comprobará si la ONCE dispone, o no, de convenio vigente con la entidad educativa:

* **Si no existe convenio vigente** con la entidad educativa: el centro de la ONCE donde se van a desarrollar las prácticas solicitará a la entidad educativa un borrador de convenio (junto con sus respectivos borradores de anexos) en el que, en sus estipulaciones o en los anexos que las desarrollen, se deberán integrar los contenidos que se detallan en el Anexo II a esta Circular. En caso contrario, se indicarán los motivos para su no incorporación. El borrador de convenio se acompañará de una **ficha informativa**, debidamente cumplimentada, cuyo modelo se adjunta como Anexo III a esta Circular.

El centro de la ONCE, por correo electrónico y con una antelación previa de al menos dos meses a la entrada en vigor del convenio, enviarádichos **borradores de convenio y de sus anexos, así como la ficha informativa cumplimentada, a la Unidad de RSC e Igualdad**, la cual tramitará ante la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad su revisión y determinación por esta, en cada caso, de quién deberá efectuar la firma en representación de la ONCE. La revisión no se iniciará hasta no contar con la documentación completa.

* **Si ya existiera un convenio firmado** entre la ONCE y el centro educativo (la vigencia deberá alcanzar hasta la fecha de finalización de las prácticas): el centro de la ONCE de prácticas enviará **a la Unidad de RSC e Igualdad**, por correo electrónico y con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de inicio de las prácticas, **copia del convenio vigente junto a los borradores de los anexos** correspondientes a las prácticas autorizadas, a efectos de tramitar su revisión, por si fuera preciso realizar una actualización del clausulado mediante adenda, o bien firmar un nuevo convenio.

## Negociación del convenio con los centros educativos

Sin perjuicio del primer contacto que se realice por parte del centro de la ONCE con la entidad educativa, una vez que se realice la remisión del borrador de convenio y anexos a la Unidad de RSC e Igualdad, la **interlocución y negociación** del contenido de los mismos se realizará **directamente por el Gabinete Jurídico** de Dirección General.

## Firma del convenio regulador de las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante, y sus anexos, y aprobación definitiva de las prácticas

Cuando se concluya la negociación del convenio y/o anexos y se disponga de los **documentos finales**, la **Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad los remitirá al centro de la ONCE para que se tramite la firma con el centro educativo correspondiente**, aprobándose de esta forma definitivamente la solicitud de prácticas académicas y su calendario de realización. Hasta que no se produzca la firma por las partes de todos los documentos que regulen las prácticas, no se podrán iniciar las mismas. Siempre que sea posible, se intentará que las partes utilicen firma electrónica para agilizar su tramitación.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo con los anexos a los convenios ya vigentes que se precise suscribir.

El centro de la ONCE enviará **copia electrónica del convenio y anexos firmados a la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad** para su registro y archivo en la Unidad de Documentación y Traducción y en el expediente de prácticas abierto en la Unidad de RSC e Igualdad.

Si por cualquier circunstancia, una vez firmado el convenio y/o sus anexos, fuera necesario modificar el periodo de prácticas, se precisará la conformidad de las tres partes (ONCE, centro educativo y estudiante). La nueva propuesta de fechas deberá ser comunicada por el centro de la ONCE a la Dirección General Adjunta de Organización, Talento e Innovación y Sostenibilidad, a la que también se enviará copia de los documentos que procedan modificados con el nuevo periodo de prácticas para su registro y archivo en la Unidad de Documentación y Traducción y en el expediente de prácticas abierto en la Unidad de RSC e Igualdad.

## Inicio y seguimiento de las prácticas

Siempre y cuando estén firmados por las partes todos los documentos que regularán las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante, la persona afiliada podrá iniciar sus prácticas. Previamente, el centro de la ONCE en el que se desarrollarán las prácticas le habrá asignado un/a **tutor/a interno/a** (aparte del que le designe su entidad educativa), que será quien se encargue de realizar el seguimiento de las prácticas y actuará de interlocutor entre la Organización y la entidad educativa durante el transcurso de las mismas.

En días previos al inicio de las prácticas, la persona que por parte de la ONCE realizará la tutorización, deberá mantener una entrevista con el alumno/a para presentarse, analizar las expectativas de las prácticas, comunicarle los objetivos que se esperan de esta etapa e informarle brevemente sobre el funcionamiento de la ONCE, así como sobre normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

A lo largo de todo el periodo de realización de las prácticas, la persona asignada como tutora deberá mantener una comunicación fluida con el/la estudiante, que le permita identificar cualquier dificultad que pudiera aparecer en el transcurso de sus prácticas y ser su referente ante cualquier cuestión o duda que le pudiera surgir.

## Finalización y evaluación de las prácticas

A la finalización de las prácticas, independientemente de la evaluación que se requiera por parte de la entidad educativa, se cumplimentarán los siguientes cuestionarios:

* **Valoración de las prácticas por el/la estudiante**. La persona afiliada valorará las prácticas que ha desarrollado mediante la cumplimentación del cuestionario que figura como **Anexo IV a esta Circular**.
* **Valoración de las prácticas por el/la tutor/a en la ONCE**. La persona que ha ejercido como tutora en la ONCE también emitirá un breve informe sobre el desarrollo de las prácticas y valorará la actitud y aptitud mostrada por el/la estudiante, de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo V a esta Circular**.

Ambos documentos de valoración originales quedarán archivados en el centro de la ONCE de prácticas y una copia de los mismos, en formato electrónico, se trasladará a la Unidad de RSC e Igualdad antes de transcurridos 10 días naturales desde la finalización de las prácticas.

Cuando las **prácticas** ejecutadas correspondan al **último curso** para obtener la titulación, y siempre que el/la tutor/a en la ONCE recomiende al estudiante para trabajar en el ámbito del Grupo Social ONCE, cuando se haya valorado la actitud y aptitud mostrada de forma positiva (**Excelente/Muy Buena/Buena**), desde el centro de la ONCE se le ofrecerá al alumno o alumna la posibilidad de que, **una vez obtenga su titulación**, **si así lo desea**, envíe su **curriculum vitae actualizado acompañado** del **formulario** que se adjunta como **Anexo VI a la presente Circular**, debidamente cumplimentado, para su inclusión en un **repositorio de datos compartido por los integrantes del Grupo “Gestión del Talento”**, con representación del Consejo General y de las tres áreas ejecutivas del Grupo Social ONCE. Ambos documentos, CV actualizado y formulario cumplimentado, una vez recopilados por el centro de la ONCE donde se han realizado las prácticas, serán trasladados a la Unidad de RSC e Igualdad mediante correo electrónico. Con la firma de dicho formulario, la persona afiliada consiente que sus datos personales sean compartidos para estos efectos.

## Certificación de las prácticas

Antes de que transcurran 7 días naturales desde la finalización de las prácticas, el responsable del **centro de la ONCE emitirá un** **certificado** que acredite su realización, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta Circular como **Anexo VII**. El documento original será entregado al estudiante y una copia del mismo se enviará, en formato electrónico, a la Unidad de RSC e Igualdad.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Circular 20/2017, de 8 de junio, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales y el apartado 1.14 de la Circular 12/2018 por el que se modifica el Anexo I de la Circular 20/2017.

# DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor el 19 de agosto de 2022 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos aquellos afiliados y afiliadas que pudieran estar interesados.

EL DIRECTOR GENERAL

Ángel Sánchez Cánovas

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ÍNDICE**

[1.OBJETO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO 1](#_Toc110581978)

[2.DESTINATARIOS 2](#_Toc110581979)

[3.CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO 2](#_Toc110581980)

[4.FASES DEL PROCEDIMIENTO 3](#_Toc110581981)

[4.1. Difusión del procedimiento 3](#_Toc110581982)

[4.2. Presentación de solicitudes 4](#_Toc110581983)

[4.3. Compatibilidad de las prácticas con la actividad del centro solicitado 4](#_Toc110581984)

[4.4. Autorización de las prácticas por Dirección General 5](#_Toc110581985)

[4.5. Revisión del convenio regulador de las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante, y sus anexos 6](#_Toc110581986)

[4.6. Negociación del convenio con los centros educativos. 6](#_Toc110581987)

[4.7. Firma del convenio regulador de las relaciones entidad educativa-ONCE-estudiante, y sus anexos, y aprobación definitiva de las prácticas 7](#_Toc110581988)

[4.8. Inicio y seguimiento de las prácticas 7](#_Toc110581989)

[4.9. Finalización y evaluación de las prácticas 8](#_Toc110581990)

[4.10. Certificación de las prácticas 8](#_Toc110581991)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 9](#_Toc110581992)

[DISPOSICIÓN DEROGATORIA 9](#_Toc110581993)

[DISPOSICIÓN FINAL 9](#_Toc110581994)

[ÍNDICE](#_Toc110581995)

[ANEXO I: SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN CENTROS ONCE PARA PERSONAS AFILIADAS](#_Toc110581996)

[ANEXO II: CONTENIDO DE LOS CONVENIOS REGULADORES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN CENTROS DE LA ONCE](#_Toc110581997)

[ANEXO III: COMUNICACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO DE PRÁCTICAS](#_Toc110581998)

[ANEXO IV: VALORACIÓN POR EL/LA ESTUDIANTE DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS REALIZADAS](#_Toc110581999)

[ANEXO V: VALORACIÓN POR EL/LA TUTOR/A EN LA ONCE DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS REALIZADAS](#_Toc110582000)

[ANEXO VI: ANEXO I AL ACUERDO CORRESPONSABLES ONCE-FUNDACIÓN ONCE-INSERTA-ILUNION](#_Toc110582001)

[ANEXO VII: CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA PERSONAS AFILIADAS EN CENTROS DE LA ONCE](#_Toc110582002)

**SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN CENTROS ONCE PARA PERSONAS AFILIADAS**

**Datos personales de la persona afiliada solicitante:**

* **Nombre:**
* **Apellidos:**
* **DNI:**
* **Fecha de nacimiento:**
* **Número de afiliación a la ONCE:**
* **Domicilio (calle, número, piso, código postal y ciudad):**
* **Correo electrónico:**
* **Teléfonos de contacto:**
* **Código de lectoescritura:**
* **¿Necesita algún tipo de adaptación?: ¿Cuál?:**

**Datos de las prácticas solicitadas:**

* **Centro de la ONCE en el que solicita realizar las prácticas:**
* **Tipo de prácticas (curriculares o extracurriculares):**
* **Nombre oficial del centro de estudios:**
* **Denominación oficial de la titulación para la que solicita las prácticas:**
* **Curso al que corresponden las prácticas:**
* **Duración total de las prácticas (en horas):**
* **Número de horas diarias de las prácticas (aproximado):**
* **Fecha de inicio (indicar fecha o periodo aproximado):**
* **Persona tutora en el centro educativo:**

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que del solicitante se recaban en la solicitud de prácticas académicas y en el formulario de valoración de las mismas, así como los que se generen en el desarrollo de las prácticas, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos es el necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la realización de la acción formativa.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.
* La ONCE cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y/o en la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la acción formativa y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la misma que puedan ser presentadas por la persona interesada.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona solicitante tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante, con la firma de este documento, declara haber sido informada de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el mismo y otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud de prácticas académicas y en el formulario de valoración de las mismas, así como los que se generen en el desarrollo de las prácticas, puedan ser tratados por la ONCE con el fin de que pueda ser tramitada esta solicitud y, en su caso, para la realización de las prácticas académicas.

En ...................., a ........ de .............................. de 202...

**Firma de la persona solicitante:**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN, TALENTO E INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD**

**CONTENIDO DE LOS CONVENIOS REGULADORES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN CENTROS DE LA ONCE**

El **convenio** entre la entidad formativa donde la persona estudiante cursa los estudios y el centro de la ONCE, **para regular las prácticas académicas de estudiantes universitarios/as, de posgrado o máster en centros homologados o en escuelas de negocio o de formación profesional de grado medio o superior, en centros de trabajo ONCE**, deberá integrar en sus **estipulaciones** o en los anexos que las desarrollen los siguientes contenidos:

* El proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por la persona estudiante: datos del/de la estudiante, titulación, fecha de inicio y de fin de las prácticas, horario, centro donde se realizarán las prácticas y dirección, nombre del tutor o tutora en la entidad formativa y en la ONCE, objetivos educativos y actividades a desarrollar, entre otros.
* El régimen de suscripción y pago de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, o garantía financiera equivalente, por cuenta del centro educativo o del estudiante.
* Ayuda o bolsa al estudio. En este sentido, la ONCE no realizará ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. Las prácticas en ningún caso tendrán carácter remunerado por parte de la ONCE.
* La protección de los datos personales de la persona estudiante. El contenido de esta cláusula podrá variar atendiendo a las circunstancias de la persona estudiante, y será revisado por el Delegado de Protección de Datos de la ONCE.
* Cláusula de protección de datos de los representantes firmantes del convenio. El contenido de esta cláusula también será revisado por el Delegado de Protección de Datos de la ONCE.
* No vinculación laboral entre la ONCE y la persona en prácticas. Se propone como modelo de cláusula, según se trate de estudiantes universitarios, de posgrado o máster en centros homologados o en escuelas de negocio o de formación profesional, el siguiente:
  + Convenios de estudiantes universitarios: *“Dado el carácter formativo de las prácticas académicas universitarias, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral”.*
  + Convenios de estudiantes de formación profesional: *“No existe relación contractual entre la empresa (ONCE) y el estudiante en prácticas, ni se derivará para la empresa colaboradora (ONCE) ninguna obligación de carácter laboral, ya que las actividades a desarrollar tienen la consideración de prácticas formativas en el marco del módulo de Formación en Centros de Trabajo”.*
* Los/las estudiantes en prácticas en ningún caso podrán sustituir a trabajadores o trabajadoras de la ONCE. Se propone como modelo de cláusula, para ambos tipos de convenio, el siguiente:
  + *“El alumnado que realice las prácticas académicas no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún lugar de trabajo en plantilla ONCE”.*
* Se ha de fijar un plazo de duración determinado para el convenio (vigencia) con independencia de la duración de las prácticas. Se sugiere que se pacte una duración de un año, prorrogable, expresamente, por igual periodo.
* Se ha de establecer una cláusula de prevención de riesgos laborales. Se propone como modelo de cláusula, para ambos tipos de convenio, el siguiente:
  + *“Al alumnado se le facilitará la información que en su caso proceda en materia de seguridad y prevención de riesgos. Asimismo, se le proporcionarán los medios de protección que resulten precisos en función del contenido de sus prácticas.”*

Con carácter adicional, en el caso de los **convenios de prácticas de estudiantes universitarios**, **también se incorporarán los siguientes conceptos**:

* La regulación de los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas.
* Los términos del reconocimiento de la universidad a la labor realizada por los tutores de la ONCE.
* El régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
* Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.

|  |
| --- |
| COMUNICACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO DE PRÁCTICAS |
|  |
| **Identificación del centro de la ONCE que hace la comunicación** |
|  |
| **Denominación oficial del centro educativo y datos de persona de contacto (nombre, cargo, teléfono y e-mail)** |
|  |
| **Objeto del convenio de prácticas (especificar la denominación oficial de la formación y el nivel del curso)** |
|  |
| **Identificación del alumno/a**  **(En caso de ser persona afiliada, indicar)** |
|  |
| **Duración del convenio** |
|  |
| **Identificación del centro y del área de la ONCE donde el alumno/a pretende realizar las prácticas, así como información sobre el número de personas que van a coincidir haciendo prácticas en dicho centro** |
|  |
| **Contenido mínimo del convenio**  **(Señalar si está incluido en el documento)** |
| [] Régimen de suscripción y pago de seguros.  [] Ayuda o bolsa al estudio.  [] Protección de datos personales.  [] No vinculación laboral.  [] Prevención de riesgos laborales.  [] Plazo de duración determinado.  [] Obligación de Seguridad Social establecida en la disposición adicional 5ª del Real Decreto-Ley 28/2018, 28 diciembre.  [] Proyecto formativo (en caso de convenio con Universidad). |

**VALORACIÓN POR EL/LA ESTUDIANTE DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS REALIZADAS**

**Datos generales:**

* **Nombre:**
* **Apellidos:**
* **Número de afiliación a la ONCE:**
* **Centro de la ONCE donde ha realizado las prácticas:**
* **Fecha de inicio y de finalización de las prácticas:**
* **Denominación oficial de la titulación para la que ha cursado las prácticas:**
* **Nombre oficial del centro de estudios:**
* **Nombre del tutor o tutora en la ONCE:**
* **Cargo del tutor o tutora en la ONCE:**
* **Centro de la ONCE de adscripción laboral y puesto funcional, en su caso:**

**Valoración de las prácticas académicas:**

***Valore del 1 al 5 (siendo 1 la peor valoración y 5 excelente) los siguientes aspectos relacionados con sus prácticas académicas en la ONCE.***

1. **Las prácticas académicas han cumplido sus expectativas:**
2. **Los materiales que ha utilizado para la realización de las prácticas tenían un nivel de accesibilidad acorde con sus necesidades:**
3. **El entorno de trabajo ha sido positivo:**
4. **El tutor/a de la ONCE ha mantenido una relación fluida con usted, resolviendo todas las cuestiones planteadas:**
5. **Recomendaría la ONCE a otras personas afiliadas para realizar sus prácticas:**
6. **Grado de satisfacción con el desarrollo y resultados de las prácticas (si la valoración fuera inferior a 4, será obligatorio cumplimentar el punto g):**
7. **Realice cualquier tipo de observación que considere relevante:**

**Fecha de emisión:**

**Firma de la persona afiliada:**

**VALORACIÓN POR EL/LA TUTOR/A EN LA ONCE DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS REALIZADAS**

**Datos generales:**

* **Nombre y apellidos del alumno/a:**
* **Centro de la ONCE donde se han realizado las prácticas:**
* **Fecha de inicio y finalización de las prácticas:**
* **Denominación oficial de la titulación que está cursando el/la estudiante:**
* **Nombre oficial del centro de estudios:**
* **Nombre del/de la tutora que emite la valoración:**
* **Cargo del/de la tutor/a que emite la valoración:**

**Valoración del alumno/a:**

***Valore del 1 al 5 (siendo 1 la peor valoración, 2 regular, 3 aceptable, 4 bueno y 5 excelente) los siguientes aspectos relacionados con la actitud y aptitud del alumno/a.***

1. **Experiencia y capacitación para la realización de las tareas relacionadas con el desarrollo de las prácticas:**
2. **Capacidad de trabajo:**
3. **Proactividad ante las recomendaciones que se le han dado durante las prácticas:**
4. **Capacidad y disposición para trabajar en equipo:**
5. **Actitud hacia su trabajo y la Organización:**
6. **Facilidad para integrar nuevos aprendizajes en su trabajo:**
7. **Sentido de pertenencia hacia la ONCE:**
8. **Sociabilidad y adaptación a sus compañeros/as:**
9. **Capacidad para transmitir y recibir información a/o de sus compañeros/as:**
10. **Capacidad para asumir y cumplir las normas establecidas:**
11. **Motivación mostrada durante las prácticas:**
12. **Capacidad de liderazgo:**
13. **Responsabilidad mostrada durante las prácticas:**

**Valoración Global.**

**¿Considera al alumno/a con la actitud y aptitud requeridas para realizar las tareas que ha venido desempeñando durante sus prácticas? (señale con una X lo que proceda):**

* **Excelente**
* **Muy Bueno**
* **Bueno**
* **Regular**
* **No Apto**

**¿Recomendaría a este/a alumno/a para trabajar en el ámbito del Grupo Social ONCE con las funciones que ha venido desempeñando durante sus prácticas académicas? (señale con una X lo que proceda):**

* **Sí**
* **No**

**Realice cualquier otra valoración o comentario que considere relevante (*siempre que la actitud y aptitud del alumno/a no haya sido excelente o muy buena, o bien no se le recomienda para trabajar en el Grupo Social ONCE, será obligatorio emitir una breve explicación al respecto*):**

**Fecha de emisión:**

**Firma de la persona afiliada:**

**ANEXO I AL ACUERDO CORRESPONSABLES ONCE-FUNDACIÓN ONCE-INSERTA-ILUNION**

FORMULARIO PARA ALUMNADO EN PRÁCTICAS/BECARIOS DE GRUPO SOCIAL ONCE PARA LA BASE DE DATOS DEL PROYECTO COMÚN “GESTIÓN DEL TALENTO”

D./Dª. ............................................, con DNI n.º ......................., con domicilio en ..........................., alumno/a de .............................. que se encuentra haciendo prácticas formativas en (ONCE/FUNDACIÓN ONCE/GRUPO ILUNION S.L., ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO)/y siendo beneficiario de una beca de posgrado de la FUNDACIÓN ONCE, **SOLICITO** mi inclusión en la base de datos de demandantes de empleo para participar en procesos de selección liderados por las Entidades integrantes del Grupo Social ONCE -**ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES** (ONCE), la **FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (FUNDACIÓN ONCE), el **GRUPO ILUNION S.L.** (GRUPO ILUNION)- y por la **ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO** (INSERTA) y a tal fin  
**AUTORIZO** expresamente a las Entidades citadas, para tratar y comunicar mis datos personales a estos efectos, como Corresponsables del Tratamiento, de forma exclusiva en el marco del proyecto común denominado “Gestión del Talento” y cuyos respectivos datos de contacto son los siguientes:

* **FUNDACIÓN ONCE:** NIF G-78661923, dirección c/ Sebastián Herrera, n.° 15, 28012, Madrid, y correo electrónico del DPD: [protecciondatos@fundaciononce.es](mailto:protecciondatos@fundaciononce.es)
* **INSERTA:** NIF G-85563302, dirección c/ Fray Luis de León, n.º 11, 2ª planta, 28012, Madrid y correo electrónico del DPD: [protecciondatos@fundaciononce.es](mailto:protecciondatos@fundaciononce.es)
* **ONCE:** NIF Q2866004A, dirección c/ del Prado, n.º 24, 28014, Madrid y correo electrónico del DPD: [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es)
* **GRUPO ILUNION:** NIF B-79139267, dirección c/ Albacete, n.º 3, 28027, Madrid y correo electrónico del DPD: [dpd@ilunion.es](mailto:dpd@ilunion.es)

Igualmente, manifiesto estar informado/a de que la base legítima del tratamiento de mis datos es mi consentimiento inequívoco, de que no están previstas cesiones de datos a terceros distintos a los Corresponsables del proyecto común, ni transferencias internacionales de mis datos personales y que éstos se conservarán mientras esté vinculado al proyecto o, en su caso durante la vigencia del mismo, y, con posterioridad, debidamente bloqueados, durante un plazo máximo de tres (3) años.

Finalmente, manifiesto que he sido informado de que podré ejercer mis derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, así como de la posibilidad de retirar mi consentimiento, frente a cualquiera de los Corresponsables del Tratamiento dirigiendo una comunicación a la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la entidad correspondiente, acompañando a dicha solicitud, en caso de ser necesario, copia de mi documento nacional de identidad (DNI) o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE). En caso de considerar que mi solicitud de ejercicio de mis derechos no ha sido atendida de forma debida, podré presentar una reclamación ante la autoridad de control competente que, en este caso, es la Agencia Española de Protección de Datos.

En ...................................., a ......... de ............................... de 202...

Firma

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA PERSONAS AFILIADAS EN CENTROS DE LA ONCE**

D/D.ª ……………………………………………………………...……………………

en su calidad de ………………………………………………………………………..

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con el convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas suscrito entre la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y [*NOMBRE DE LA ENTIDAD EDUCATIVA*], firmado el día…….de…..........................de…………. **D/D.ª [*NOMBRE DEL AFILIADO/A*]** con DNI n.º……….........., y estudiante de [*CURSO y NOMBRE OFICIAL DE LA TITULACIÓN CONCRETA*], ha realizado prácticas académicas en el **[*NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Y/O CENTRO DE LA ONCE*]** durante el periodo comprendido entre **[*FECHA INICIO - FECHA FINALIZACIÓN***].

Las principales tareas realizadas durante las prácticas han sido:

*[LISTAR]*

La evaluación del alumno/a durante las prácticas ha sido: ***APTO / NO APTO*** *[elegir la opción que proceda].*

Emitiendo el presente certificado en [*NOMBRE DE LA CIUDAD*] a [*FECHA COMPLETA]*.

[FIRMA]